



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN: **057**

(**04 MAR 2016**)

**Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del
Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH –**

EL DIRECTOR GENERAL

**En uso de las facultades legales y estatutarias contempladas en el artículo 9º de la
Ley 489 de 1998 y el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, y**

CONSIDERANDO

Que la función administrativa de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que mediante el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 se creó el Centro Nacional de Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el artículo 148 de la precitada ley, se señalaron las funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 9º del Decreto 4803 de 2011 una de las funciones a cargo del Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica es la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante la Resolución 221 del 11 de noviembre de 2015 el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica delegó en la Directora Administrativa y Financiera, la Dirección para la Construcción de Memoria Histórica, Dirección de Archivos de los Derechos Humanos, Dirección de Museo de la Memoria, Dirección de Acuerdos de la Verdad y la Asesora de Cooperación Internacional, todas las facultades de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de contratación sin límites de cuantía.

U

Quedan exceptuados de las delegaciones efectuadas en el presente acto administrativo, los contratos o convenios cuando la entidad actúe como donante, comodante, o vendedores de bienes inmuebles, así como los contratos o convenios interadministrativos cuya ejecución no sea de carácter administrativa de la Entidad, los convenios de Asociación donde estén involucradas entidades públicas, así como los convenios de Cooperación Internacional, los cuales sólo podrán celebrados por el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica, razón por la cual la Oficina Asesora Jurídica será la encargada de adelantar el trámite de la gestión precontractual, contractual y pos contractual de éstos contratos y/o convenios, de conformidad con la Resolución No. 046 del veintiséis (26) de febrero del año 2016 que modificó la Resolución No. 221 del 11 de noviembre de 2016.

Que la entidad requiere actualmente adelantar el proceso de la contratación de servicios de planeación, producción, logística centro y apoyo operativo, y asistencial para realizar eventos de carácter nacional y/o internacional, para el cumplimiento de las obligaciones misionales del Centro Nacional de Memoria Histórica, con el fin de facilitar espacios para la interacción con víctimas, población civil, organizaciones comunitarias, comunidad académica y demás actores que se consideren necesarios en el marco de sus competencias legales y los proyectos de inversión, mediante un proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el aludido proceso de contratación está fundamentado presupuestalmente entre otros, en recursos de proyectos de inversión a cargo de las **Direcciones del Centro Nacional de Memoria Histórica**, en cumplimiento de su objetivo misional e incorporadas en su Plan Operativo Anual, dentro de las cuales se encuentran cuatro estrategias de trabajo orientadas al proceso de construcción social, a saber:

1. Apoyo a la construcción de lugares, iniciativas artísticas y culturales de memoria:

Esta actividad busca la apropiación de memoria por parte de las diferentes comunidades en el país por medio del acompañamiento técnico a las iniciativas de las comunidades, lo cual implicará apoyo en la construcción social de lugares regionales de memoria, crear, consolidar y visibilizar redes regionales y nacionales de iniciativas, acompañar y asesorar reparaciones colectivas y sentencias ligadas a actividades museísticas, y realizar acciones de formación y visibilización de los procesos de memoria locales.

2. Convocatoria nacional de estímulos de creación y producción artística:

Con miras a fortalecer, visibilizar y difundir propuestas de memoria de carácter local y regional potencializando procesos artísticos y culturales gestados desde las comunidades, que busquen generar espacios de reflexión y denuncia social, y contribuyan a la realización del derecho a la verdad de las víctimas, la Dirección de Museo del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), ha diseñado desde el 2013 un programa de convocatorias como estrategia de participación social en condiciones de transparencia y equidad, a través de la apertura de canales de participación activa de los actores sociales interesados en transmitir las memorias del conflicto armado en Colombia, por medio del arte y la cultura, en perspectiva de paz, de verdad, de reparación simbólica y de reconciliación en Colombia. Esta estrategia contempla una asesoría técnica a los ganadores y una divulgación de los productos resultantes.

3. Diálogos para la construcción social del Museo Nacional de Memoria Histórica:

El objetivo final del proceso de construcción social es que sus diseños físico e institucional, sus contenidos, su oferta y su funcionamiento en general sean coherentes con las expectativas de la sociedad, con el protagonismo particular que merecen las víctimas, desarrollando las potencialidades del Museo en su múltiples funciones y por las cuales se ha posicionado como una medida cierta para el avance de la verdad, la justicia, la reparación, las garantías de no repetición y la construcción de la paz. En ese sentido, en esta estrategia está orientada a potenciar el MNM como un proyecto fundamentado en la consulta y el diálogo para el cual se contempla la realización de conversatorios con diferentes sectores y grupos sociales tales como artistas, escritores, organismos de derechos humanos, sectores políticos e institucionales.

4. Posicionamiento público del Museo de Memoria Histórica:

Esta estrategia se propone adelantar procesos específicos de planeación, circulación, acompañamiento, difusión y visibilización de acciones artísticas y culturales a partir de las cuales se garantice un posicionamiento público para la apropiación social de la memoria y el reconocimiento del Museo como una institución que aporta a la reparación simbólica y las garantías de no repetición. Por tal razón incluye el diseño e implementación de una agenda cultural y académica, la implementación de un plan de exposiciones, la realización de laboratorios de creación artística y el apoyo a la agenda conmemorativa y fechas representativas tales como el Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las víctimas, la Semana por la Memoria, el Día Internacional de los Museos, entre otros.

Que el aludido proceso de contratación está fundamentado presupuestalmente entre otros, en recursos de proyectos de inversión así:

PROYECTO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
CREAR ESPACIOS DE DEBATE PÚBLICO EN TORNO A LAS TEMÁTICAS DEL CMH.	1	\$ 20.000.000
REALIZAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CMH	2	\$ 7.700.000
REALIZAR CONMEMORACIONES Y EVENTOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.	3	\$ 274.000.000
DIFUNDIR EL MATERIAL COMUNICATIVO NECESARIO PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MEMORIA HISTÓRICA	4	\$ 150.000.000
SOCIALIZAR LAS HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUCIONES DEL ESTADO, ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS, Y CIUDADANÍA EN GENERAL.	2	\$ 37.098.668
ACOMPañAR ACCIONES DE MEMORIA HISTORICA CON POBLACIONES ESPECÍFICAS	4	\$ 45.825.824
BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A FUNCIONARIOS LOCALES EN LA INCLUSIÓN DE ACCIONES DE	5	\$ 44.041.617

MEMORIA HISTÓRICA EN SUS PLANES DE DESARROLLO Y PATS		
DISEÑAR, PROGRAMAR Y PRODUCIR UN PLAN DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL MNM	11	\$ 360.749.790
BRINDAR APOYO TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE ACCIONES, INICIATIVAS Y LUGARES DE MEMORIA LOCALES Y ESTABLECER MECANISMOS DE ARTICULACIÓN CON EL MNM	7	\$ 19.250.210
APOYO Y VISIBILIZACIÓN DE INICIATIVAS LOCALES Y REGIONALES DE MEMORIA HISTÓRICA	11	\$ 59.999.999
CONFORMAR LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTORICA	3	\$ 40.000.000
DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRABAJO EN CAMPO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTORICA	4	\$ 296.004.842
VALIDAR Y DIVULGAR RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES EN RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.	6	\$ 150.000.000
PONER EN FUNCIONAMIENTO EL PLAN DE ACOPIO DE ARCHIVO DE DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA HISTÓRICA	12	\$ 6.052.340
DESARROLLAR EL PLAN DE REGISTRO ESPECIAL DE ARCHIVOS READH(P) DE MEMORIA HISTORICA	14	\$ 42.182.568
PONER A DISPOSICIÓN EL REGISTRO ESPECIAL DE ARCHIVOS READH (P) DE MEMORIA HISTORICA	15	\$ 30.000.000
DESARROLLAR ACCIONES DE PEDAGOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS Y ACCIONES DE MEMORIA EN ARCHIVOS DE DDHH, MH Y CONFLICTO.	16	\$ 33.848.992
APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ARCHIVOS Y OTROS MATERIALES DOCUMENTALES DE DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL LOCAL Y REGIONAL	17	\$ 27.170.274
DIFUNDIR DE MANERA PARTICIPATIVA LA POLÍTICA SOBRE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO	18	\$ 14.448.121
ACOPIAR Y EVALUAR LOS TESTIMONIOS DE LAS PERSONAS DESMOVILIZADAS FIRMANTES DE LOS ACUERDOS DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD	3	\$ 40.000.000

TOTAL

\$1.698.373.245

La Disponibilidad Presupuestal asciende a un valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$1.698'373.245,00) incluido IVA**, respaldados por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22516 del diecisiete (17) de febrero del año 2016**.

Que con sujeción a los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución Política, en particular los de economía y eficiencia, se hace necesario efectuar una delegación especial en la **Directora Administrativa y Financiera**, respecto a la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proceso de contratación de servicios de planeación, producción, logística centro y apoyo operativo, y asistencial para realizar eventos de carácter nacional y/o internacional, para el cumplimiento de las obligaciones misionales del Centro Nacional de Memoria Histórica, con el fin de facilitar espacios para la interacción con víctimas, población civil, organizaciones comunitarias, comunidad académica y demás actores que se consideren necesarios en el marco de sus competencias legales y los proyectos de inversión, así como la suscripción del respectivo contrato o las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar, mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar especialmente a la **Directora Administrativa y Financiera** la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proceso de contratación de servicios de planeación, producción, logística centro y apoyo operativo, y asistencial para realizar eventos de carácter nacional y/o internacional, para el cumplimiento de las obligaciones misionales del Centro Nacional de Memoria Histórica, con el fin de facilitar espacios para la interacción con víctimas, población civil, organizaciones comunitarias, comunidad académica y demás actores que se consideren necesarios en el marco de sus competencias legales y los proyectos de inversión, por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$1.698'373.245,00) incluido IVA**, así como la suscripción del respectivo contrato o las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar, mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que por virtud de la delegación especial no se entiende derogada la **Resolución 221 del once (11) de noviembre de 2015**, modificada por la **Resolución No. 046 del veintiséis (26) de febrero del año 2016**, respecto a las facultades de ordenación del gasto señaladas para la **Directora Administrativa y Financiera**, la **Dirección para la Construcción de Memoria Histórica**, **Dirección de Archivos de los Derechos Humanos**, **Dirección de Museo de la Memoria**, **Dirección de Acuerdos de la Verdad** y la **Asesora de Cooperación Internacional**.

ARTÍCULO TERCERO. Las facultades aquí delegadas podrán ser reasumidas por el **Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica** en cualquier momento, sin perjuicio de la competencia que le asiste al mismo para ejercer la vigilancia e inspección necesaria para velar porque los fines de la delegación se cumplan en los términos de ley.

Resolución **057** de **04 MAR 2016** por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH –

Página 6 de 6

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente Resolución a las Dirección para la Construcción de Memoria Histórica, Dirección de Archivos de los Derechos Humanos, Dirección de Museo de la Memoria, Dirección de Acuerdos de la Verdad, a la Asesora de Cooperación Internacional, así como a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, **04 MAR 2016**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL


Proyectó: M.C.M. / Profesional Especializado OAJ
Revisó: Cesar Rincón Vicente / Jefe Oficina Asesora Jurídica